

ESTADO PARMZ N° 004
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 30 de enero de 2014:

HACE SABER:

1	Contrato de Concesión	HIT-11493X	INGENIERIA Y GESTION DEL TERRITORIO -IGTER S.A.-	24/01/2014	028	CORRER TRASLADO al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 14 de Mayo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
2	Licencia de Explotación	18567	MINERA QUINCHÍA SAS	24/01/2014	027	CORRER TRASLADO a la sociedad MINERA QUINCHÍA SAS del Informe de fiscalización Integral No. 1 del 15 de mayo de 2013.
3	Contrato de Concesión	HIT-11462X	SOCIEDAD SORATAMA	28/01/2014	035	Aprobar el pago por concepto de canon superficiario por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$34.950.184) correspondiente a la cuarta anualidad del contrato, y por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS

					PESOS (\$36.356.332) correspondiente a la quinta anualidad del contrato, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.2 del concepto técnico PARMZ No. 005 del 15 de enero de 2014. Aprobar los Formatos Básicos Mineros anual y semestral 2012, Formato Básico Minero semestral 2013 y los complementos al Formato Básico Minero anual 2009, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.3 del concepto técnico PARMZ No. 005 del 15 de enero de 2014. Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el Formato Básico Minero anual 2013, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.3 del concepto técnico PARMZ No. 005 del 15 de enero de 2014. Requerir al titular del contrato de concesión No. HIT-11462X, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el ajuste al informe presentado como soporte de la solicitud de prórroga, tal como se requiere en el concepto técnico PARMZ No. 005 del 15 de enero de 2014, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración. Requerir al titular del contrato de concesión No. HIT-11462X, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la SEXTA ANUALIDAD DEL CONTRATO por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$37'990.670,67), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración. Lo anterior, teniendo en cuenta que a partir del 29 de enero de 2014 inicia la vigencia de la sexta anualidad del contrato y para poder ser autorizada la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, el titular debe encontrarse al día en las obligaciones derivadas del título minero. Requerir al titular del contrato de concesión No. HIT-11462X, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental para el sexto año de vigencia del contrato, según la liquidación
--	--	--	--	--	---

						realizada en el cuadro No. 3 del numeral 4.1 del concepto técnico PARMZ No. 005 del 15 de enero de 2014, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración. Lo anterior, teniendo en cuenta que a partir del 29 de enero de 2014 inicia la vigencia de la sexta anualidad del contrato, y para poder ser autorizada la solicitud de prórroga el titular debe encontrarse al día en las obligaciones derivadas del título minero. Córrase traslado a la titular del Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 25 de julio de 2013 y del concepto técnico PARMZ No. 005 del 15 de enero de 2014.
--	--	--	--	--	--	---

El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 30 de enero de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM